





EXTRACTO

Escritura N°:		20161701039P02845																																																													
ACTO O CONTRATO:																																																															
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES																																																															
FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:50)																																																															
OTORGANTES																																																															
<table border="1"> <tr> <td colspan="4">OTORGADO POR</td> </tr> <tr> <td>Persona</td> <td>Nombres/Razón social</td> <td>Tipo interviniente</td> <td>Documento de Identidad</td> </tr> <tr> <td>Natural</td> <td>ANDINO RUILOBA RAYMOND EDUARDO</td> <td>REPRESENTADO POR</td> <td>CÉDULA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1708463649</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>ECUATORIA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CEDENTE</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>RAMON ELIAS ANDINO RIVERA</td> </tr> <tr> <td>Persona</td> <td>Nombres/Razón social</td> <td>Tipo interviniente</td> <td>Documento de Identidad</td> </tr> <tr> <td>Natural</td> <td>DONOSO FLORES MARIA LORENA DE GUADALUPE</td> <td>REPRESENTADO POR</td> <td>CÉDULA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1703757540</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>ECUATORIA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CEDENTE</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>RAMON ELIAS ANDINO RIVERA</td> </tr> </table>				OTORGADO POR				Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Natural	ANDINO RUILOBA RAYMOND EDUARDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA				1708463649				ECUATORIA				NA				CEDENTE				RAMON ELIAS ANDINO RIVERA	Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Natural	DONOSO FLORES MARIA LORENA DE GUADALUPE	REPRESENTADO POR	CÉDULA				1703757540				ECUATORIA				NA				CEDENTE				RAMON ELIAS ANDINO RIVERA
OTORGADO POR																																																															
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad																																																												
Natural	ANDINO RUILOBA RAYMOND EDUARDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA																																																												
			1708463649																																																												
			ECUATORIA																																																												
			NA																																																												
			CEDENTE																																																												
			RAMON ELIAS ANDINO RIVERA																																																												
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad																																																												
Natural	DONOSO FLORES MARIA LORENA DE GUADALUPE	REPRESENTADO POR	CÉDULA																																																												
			1703757540																																																												
			ECUATORIA																																																												
			NA																																																												
			CEDENTE																																																												
			RAMON ELIAS ANDINO RIVERA																																																												
A FAVOR DE																																																															
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad																																																												
Natural	CHAVEZ BUCHELI VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA																																																												
			1709990921																																																												
			ECUATORIA																																																												
			NA																																																												
			CESIONARIO (A)																																																												
Persona que representa	Calidad	Persona que representa																																																													
UBICACION																																																															
Provincia		Cantón	Parroquia																																																												
PICHINCHA		QUITO	CUMBAYA																																																												
DESCRIPCION DOCUMENTO:																																																															
OBJETO/OBSERVACIONES:																																																															
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		200,00																																																													



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016.17.01.39.P02845



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA

A FAVOR DE:

VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI Y MARIA BELEN

GARZON JARRIN

CUANTIA: USD \$ 200,00

Di: 2 copias

(LEGT)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de CEDENTE el señor Raymond Eduardo

Andino Ruiloba y su cónyuge la señora María Lorena de
Guadalupe Donoso Flores, debidamente representados por el
señor Ramón Elías Andino Rivera, conforme consta del
poder especial y delegación de poder que se adjunta como
documento habilitante; y, por otra parte en calidad de
CESIONARIOS los cónyuges señores Víctor Hugo Chávez
Bucheli y María Belén Garzón Jarrín, por sus propios y
personales derechos. Los comparecientes declaran ser de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de
conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos
de identidad, cuyas fotocopias certificadas por mí, agrego a
esta escritura como documentos habilitantes, además
expresamente autorizan adjuntar como habilitantes los
documentos generados en la consulta realizada al Sistema
Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección
General del Registro Civil, Identificación y Cedulación,
conforme a lo dispuesto en la resolución número setenta y ocho
guion dieciséis dictada por el Consejo de la Judicatura.
Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los
efectos y resultados de esta escritura, así como examinados
que fueron en forma aislada y separada de que comparecen
al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan
elevar a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR**
NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,
sirva incorporar una de Cesión de Participaciones de la
Compañía VIEWBUSINESS CÍA. LTDA. al tenor de las



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

cláusulas siguientes: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTE el señor Raymond Eduardo Andino Ruiloba y su

cónyuge la señora María Lorena de Guadalupe Donoso Flores,

debidamente representados por el señor Ramón Elías Andino Rivera, conforme consta del poder especial y delegación de poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra

parte en calidad de CESIONARIOS los cónyuges señores Víctor Hugo Chávez Bucheli y María Belén Garzón Jarrín, por sus

propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta

ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de julio del dos mil

ocho ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro

Mercantil el doce de noviembre del dos mil ocho, se constituyó la compañía VIEWBUSINESS CIA. LTDA., con un capital

suscrito y pagado de Cuatrocientos dólares americanos (USD 400,00); b) Mediante escritura pública celebrada el trece de

octubre del dos mil diez, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita el veinte y cuatro de febrero del

dos mil once, los cónyuges señores Edwin Alberto Oleas Santillán y Janeth del Rosario Montalvo Nuñez, cedieron las

cada una a favor de los señores VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI y RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, ;

c) Mediante acta de Junta General extraordinaria celebrada el



nueve de agosto del dos mil dieciséis, los socios de la compañía VIEWBUSINESS CIA. LTDA., autorizan al señor Raymond Andino para que proceda a la cesión de la totalidad de sus participaciones a favor del arquitecto Victor Hugo Chavez Bucheli y María Belén Garzón Jarín. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes señalados y por así convenir a sus mutuos intereses, los CEDENTES por sus propios derechos, ceden a favor del arquitecto VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI, ciento sesenta (160) participaciones de un dólar cada una, y ceden a favor de la señora MARIA BELEN GARZON JARIN, cuarenta participaciones de un dólar cada una, en la compañía VIEWBUSINESS CIA. LTDA. Los CESIONARIOS aceptan la cesión antes detallada, de manera que el cuadro de socios y aportaciones de la COMPAÑIA VIEWBUSINESS CIA. LTDA, queda como sigue: -----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NRO. DE PARTICIPA CIONES	% DE PARTICIPA CIONES
Victor Hugo Chavez Bucheli	360	360	90
María Belén Garzón Jarín	40	40	10
TOTAL	400	400	100





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



CLASULA CUARTA.- ANOTACIONES.- De esta cesión se tomara nota al margen de la Escritura original de Constitución de esta Compañía. Al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía.- CLASULA QUINTA.- DECLARACION: Los comparecientes, en virtud de la cesión realizada de acuerdo a las estipulaciones contenidas, declaran que renuncian a entablar cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, presente o futura. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula profesional número 17-2003-424 FA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue íntegramente la presente por mí el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

C.C. 0610005375
RAMÓN ELÍAS ANDINO-RIVERA

C.C. 170999002001
VÍCTOR HUGO CHAVEZA BUCHELLI

[Handwritten signature]

Ha. Belen Garzon
 MARIA BELEN GARZON JARRIN
 C.C. 171208734-3
 Notaria 39na

 Quito-Ecuador
 Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón - Quito

[Handwritten signature]



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito



27 OCT. 2016

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
enfojas
Quito a,



Firma del Cedulaado

DIRECCION GENERAL

PROFESION - OCUPACION
MILITAR SERV. PASIVO

INSTRUCCION

SUPERIOR

APellidos y Nombres del Padre

ANDINO ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre

RIVERA VICTORIA

Lugar y Fecha de Expedición

QUITO

2014-06-13

FECHA DE EXPIRACION

2024-06-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

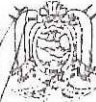
CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDINO RIVERA
RAMON ELIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO: 1944-07-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
EUFRASIA MARIA DE LOS ANGELES
RUILOBA

Nº 060000537-5





D. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton Quito



27 OCT 2016

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, esta conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
SECRETARIA DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014
008
008 - 0015
NÚMERO DE CERTIFICADO
CHAVEZ BUCHELI VICTOR HUGO
CÉDULA
1709990921
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
ZONA 4
CIRCONSCRIPCION 1
1) PRESIDENTE DE LA COMISIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
PROCESO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014
008
008 - 0015
NÚMERO DE CERTIFICADO
CHAVEZ BUCHELI VICTOR HUGO
CÉDULA
1709990921
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
ZONA 4
CIRCONSCRIPCION 1
1) PRESIDENTE DE LA COMISIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014
008
008 - 0015
NÚMERO DE CERTIFICADO
CHAVEZ BUCHELI VICTOR HUGO
CÉDULA
1709990921
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
ZONA 4
CIRCONSCRIPCION 1
1) PRESIDENTE DE LA COMISIA



Dr. Fernando Argueta Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton Quito



27 OCT. 2016

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, esta conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a.

012
012 - 0081
NÚMERO DE CERTIFICADO
GARZON JARRIN MARIA BELEN
CANTON QUITO
PROVINCIA PICHINCHA
CIRCONSCRIPCION RUMIPAMBA
PARROQUIA QUITO
ZONA 4
REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
SECCION DE IDENTIFICACION



M. Belen Garzon J

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
QUITO - ECUADOR
07 - SEPTIEMBRE 2016
PICHINCHA, 10 SEPTIEMBRE 2016
GARZON JARRIN MARIA BELEN
DIRECCION

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA VIEWBUSINESS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día nueve del mes de Agosto del año 2016, a las 18h30 en el local social de la Compañía, ubicado en la Calle del Establo lote 50 y del Charro, SITE CENTER, Torre II, oficina 001, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de VIEWBUSINESS CIA. LTDA. Encontrándose representado el 100% del capital pagado y suscrito de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios como en efecto lo hacen, resolviendo tratar el siguiente orden del día como único punto:

1. Autorización al Sr. Raymond Andino para la venta del 100% de sus participaciones de la Compañía VIEWBUSINESS CIA. LTDA. a favor del Sr. Victor Hugo Chávez Buchell y cónyuge María Belén Garzón Jarín.

Presidente de la Junta el señor Victor Hugo Chávez Buchell y actúa como Secretaria de la Junta la Srita. Geovana Ruiz; y el Sr. Raymond Andino en calidad de Socio. Los socios de la junta autoriza al Sr. Raymond Andino realice los trámites correspondientes para la venta de participaciones que posee en la compañía VIEWBUSINESS CIA. LTDA. a favor del Sr. Victor Hugo Chávez Buchell y cónyuge María Belén Garzón Jarín.

Moción que es aceptada por unanimidad por los socios de VIEWBUSINESS CIA. LTDA.

No habiendo más puntos que tratar el Presidente dispone un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez redactada se la lee íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban sin ninguna objeción, y para constancia de lo cual firman al pie de la presente.

Se levanta la sesión siendo las 19:00h.

Victor Chavez
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Socio

Raymond Andino
Socio

Geovana Ruiz
SECRETARIA DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado enfojas
Quito a,
27 OCT. 2016
Dr. Fernando Aráguiz Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Canton Quito





Factura: 001-002-000014592

20161701039P02208



NOTARIO(A) SUPLENTE LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701039P02208																	
ACTO O CONTRATO:																			
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL																			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE AGOSTO DEL 2016, (10:00)																			
OTORGANTES																			
OTORGADO POR																			
A FAVOR DE																			
<table border="1"><thead><tr><th>Persona</th><th>Nombres/Razón social</th><th>Tipo Interviniente</th><th>Documento de Identidad</th><th>No. Identificación</th><th>Nacionalidad</th><th>Calidad</th><th>Persona que lo representa</th></tr></thead><tbody><tr><td>Natural</td><td>ANDINO RUILOBA RAYMOND EDUARDO</td><td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td><td>CÉDULA</td><td>1709453649</td><td>ECUATORIA</td><td>MANDANTE</td><td></td></tr></tbody></table>				Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa	Natural	ANDINO RUILOBA RAYMOND EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709453649	ECUATORIA	MANDANTE	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa												
Natural	ANDINO RUILOBA RAYMOND EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709453649	ECUATORIA	MANDANTE													
<table border="1"><thead><tr><th>Persona</th><th>Nombres/Razón social</th><th>Tipo Interviniente</th><th>Documento de Identidad</th><th>No. Identificación</th><th>Nacionalidad</th><th>Calidad</th><th>Persona que lo representa</th></tr></thead><tbody><tr><td>Natural</td><td>ANDINO RIVERA RAMON ELIAS</td><td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td><td>CÉDULA</td><td>060005375</td><td>ECUATORIA</td><td>MANDATARIO (A)</td><td></td></tr></tbody></table>				Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa	Natural	ANDINO RIVERA RAMON ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	060005375	ECUATORIA	MANDATARIO (A)	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa												
Natural	ANDINO RIVERA RAMON ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	060005375	ECUATORIA	MANDATARIO (A)													
UBICACION																			
Provincia		Canton																	
PICHINCHA		QUITO																	
Parroquia		CUMBAYA																	
DESCRIPCION DOCUMENTO:																			
OBJETO/OBSERVACIONES:																			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA																	

NOTARIO(A) SUPLENTE LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701039P02208	
ACTO O CONTRATO:			
DELEGACION PODER GENERAL PERSONA NATURAL			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE AGOSTO DEL 2016, (10:00)			

NOTARIO(A) SUPLENTE LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES
 NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 AP-5178-DP17-2018-MP

OTORGANTES		OTORGADO POR																																					
<table border="1"> <tr> <td>Persona</td> <td>Nombre/Razon social</td> <td>Tipo Interviniente</td> <td>Documento de Identidad</td> <td>No. Identificación</td> <td>Nacionalidad</td> <td>Calidad</td> <td>Persona que la representa</td> </tr> <tr> <td>Natural</td> <td>DONOSO FLORES MARIA LORENA DE GUADALUPE</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CEBULA</td> <td>170375/540</td> <td>ECUATORIA</td> <td>MANDANTE</td> <td></td> </tr> </table>	Persona	Nombre/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa	Natural	DONOSO FLORES MARIA LORENA DE GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEBULA	170375/540	ECUATORIA	MANDANTE		<table border="1"> <tr> <td>Persona</td> <td>Nombre/Razon social</td> <td>Tipo Interviniente</td> <td>Documento de Identidad</td> <td>No. Identificación</td> <td>Nacionalidad</td> <td>Calidad</td> <td>Persona que representa</td> </tr> <tr> <td>Natural</td> <td>ANDINO RIVERA RAMON ELIAS</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CEBULA</td> <td>0600605375</td> <td>ECUATORIA</td> <td>MANDATARIO (A)</td> <td></td> </tr> </table>							Persona	Nombre/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	Natural	ANDINO RIVERA RAMON ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEBULA	0600605375	ECUATORIA	MANDATARIO (A)	
Persona	Nombre/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa																																
Natural	DONOSO FLORES MARIA LORENA DE GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEBULA	170375/540	ECUATORIA	MANDANTE																																	
Persona	Nombre/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa																																
Natural	ANDINO RIVERA RAMON ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEBULA	0600605375	ECUATORIA	MANDATARIO (A)																																	
UBICACION Provincia Canton Parroquia																																							
DESCRIPCION DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES:																																							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA																																					



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2016.17.01.39.P02208

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA

A FAVOR DE:

RAMON ELIAS ANDINO RIVERA

Y DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL

QUE OTORGA:

MARÍA LORENA DE GUADALUPE DONOSO FLORES

A FAVOR DE:

RAMON ELIAS ANDINO RIVERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DE: 2 COPIAS

(WLS)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de agosto del año dos mil diez y seis, ante mí Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaria Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, por Vacaciones concedidas a su Titular, mediante Acción de personal número cinco uno siete ocho guión DP diez y siete guión dos mil diez y seis guión MP, otorgada por la DIRECCION



PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA,

comparece el señor RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, por sus propios y personales derechos y en su calidad de apoderado general de su cónyuge señora MARÍA LORENA DE GUADALUPE DONOSO FLORES, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,

legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su documento de identidad, además expresamente autoriza se adjunte como habilitante el documento generado en la consulta realizada al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación, conforme a lo dispuesto en la resolución numero setenta y ocho guion diez y seis dictada por el Consejo de la Judicatura y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en su registro de escrituras públicas una de la que conste un poder especial y delegación parcial de poder general, contenida en las cláusulas que siguen: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a

la celebración de este instrumento el señor RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, por sus propios derechos y en su calidad de apoderado general de su cónyuge señora MARÍA LORENA DE GUADALUPE DONOSO FLORES, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- La señora María Lorena de Guadalupe Donoso Flores, otorgó poder general en favor del compareciente señor Raymond

Eduardo Andino Ruiloba en el que se deja determinado que de ser necesario



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

queda facultado para delegar este poder a favor de la persona que el mandatario estime conveniente, según escritura otorgada el veinte y uno de julio del dos mil diez y seis, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre.- TERCERA.- PODER

ESPECIAL Y DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL.-

Por medio del presente instrumento público, el señor RAYMOND

EDUARDO ANDINO RUILOBA, por sus propios y personales derechos,

de forma libre y voluntaria confiere poder especial, amplio y suficiente cual

en derecho se requiere, para que se realicen los siguientes actos: a) Para que

en mi nombre y representación, y con facultades suficientes, amplias,

cumplidas y bastantes, cuanto en derecho se requieran y sea necesario, para

firmar todo documento, contrato y realizar todo trámite, tendiente a la

constitución del Fideicomiso VESSANT, como en la celebración de

contratos de compraventa de vehículos de mi propiedad, y para firmar todo

documento, solicitud de certificado, o realizar todo trámite, en el Servicio

de Rentas Internas y en la Agencia Nacional de Tránsito o Agencia

Metropolitana de Tránsito; y, b) Para representar al mandante, en las

compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los

derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos,

endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervengan en aumentos

de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación

alguna y en su calidad de apoderado general de su cónyuge señora MARIA

LORENA DE GUADALUPE DONOSO FLORES, delega parcialmente

este poder en lo relativo al literal b), respecto a la firma de todo documento,

contrato y la realización de todo trámite, tendiente a la celebración de

contratos de compraventa de vehículos de su propiedad; y, literal g),

respecto a la cesión participaciones de las compañías VIEWBUSINESS

CIA. LTDA., ARQUIHOME CIA. LTDA., ICONO INTERIORES CIA.



LTD.A., CONSTRUCTORA OC CIA. LTDA, y la cesion de acciones de la
compañia INGENIERIA Y PROYECTOS INGEECTOS S.A.- Poder
especial como delegacion parcialmente a favor del señor RAMON ELIAS
ANDINO RIVERA, con cedula de ciudadanía número cero seis cero
cero cero cinco tres siete guion cinco (060000537-5), ecuatoriano, mayor de
edad.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias
inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento
de su objeto.- Se podrá delegar este poder en una persona de su confianza o
un abogado en libre ejercicio profesional para los efectos de la procuración
judicial, con todas y cada una de las facultades consignadas en el artículo
Cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos y numeral Once
del Artículo Ciento treinta del Código Orgánico de la Función Judicial.-
Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado) Doctor
Walter Norambuena Seguel, con matrícula profesional número diez y siete
guion dos mil tres guion cuatrocientos veinte y cuatro del Foro de Abogados
de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura
pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos
los preceptos legales del caso.- Y leída que fue al compareciente por mí, la
Notaria Suplente, se ratificó y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.-

RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA

O.C. 1708-163649



Walter Norambuena Seguel
Notaria Suplente Ing. Walter Norambuena Seguel
Código: 1708-163649



887722

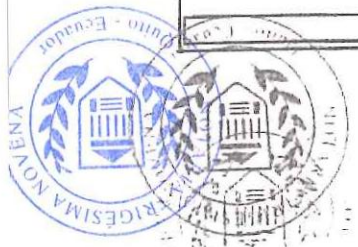


26

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

[Handwritten signature]

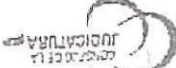
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
UBICACION			
Provincia		CANTON	
PICHINCHA		CUMBAAYA	
Parroquia			
OTORGANTES			
Persona		Nombres/Razon social	
Tipo interviniente		Documento de Identidad	
No.		Identificacion	
Nacionalidad		Calidad	
Persona que representa			
A FAVOR DE			
Persona		Nombres/Razon social	
Tipo interviniente		Documento de Identidad	
No.		Identificacion	
Nacionalidad		Calidad	
Persona que representa			
Natural		DONOSO FLORES MARIA LORENA DE GUADALUPE	
POR SUS PROPIOS DEBERCHOS		CEDULA	
1703757540		ECUATORIA MANDANTE	
FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE JULIO DEL 2016, (11.24)			
PODER GENERAL PERSONA NATURAL			
ACTO O CONTRATO:			
Escritura N°:			
20161701039P01959			



EXTRACTO
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

Factura: 001-002-000014061

20161701039P01959



1959

BLANCO
PAGINA

BLANCO
PAGINA



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2016.17.01.39.P01959

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

MARÍA LORENA DE GUADALUPE DONOSO FLORES

A FAVOR DE:

RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA

CUANTÍA INDETERMINADA

DE: 2 COPIAS

(A.M.A)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno de julio del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece la señora MARÍA LORENA DE GUADALUPE DONOSO FLORES, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para conular y

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



obligarse a quien de conocer doy fe, además expresamente autorizan como
Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro
Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la resolución
número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de la
Judicatura, y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente
minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO:
En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender una de la
que conste el PODER GENERAL, que se contiene, al tenor de las siguientes
cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece
la señora MARIA LORENA DE GUADALUPE DONOSO FLORES, de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada
en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en
calidad de mandante.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio del
presente documento, la señora MARIA LORENA DE GUADALUPE
DONOSO FLORES, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria
confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a
favor de los señores RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA con
cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cuatro seis tres cuatro
nueve (1708453649), para que a su nombre y representación, pueda realizar
los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos
los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros que se encuentren a
nombre del mandante; b) Para que pueda comprar, vender y pactar precios,
formas de pago y recibir valores, donar, permutar, dar en arrendamiento o
inherentes, recibir adjudicaciones, respecto a bienes muebles e inmuebles,
recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como celebrar
escrituras de unificación, modificación, ampliación, rectificación,
ratificación y demás permitidos por las leyes ecuatorianas; c) Para solicitar o



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución de las públicas o privadas, sistema financiero ecuatoriano, así como instituciones públicas o privadas, para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etcétera, y para que den en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante, gravar o aceptar cualquier limitación de dominio, y para que suscriban todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contratos pólizas de seguro, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea el caso; d) Para suscribir toda clase de documentos o contratos, sea ante instituciones públicas o privadas; e) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; actualizar tarjetas de crédito o débito, girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que puedan ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos con entidades públicas o privadas; celebrar contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



9

permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales, de ser el caso podrán realizar declaraciones juramentadas, reconocer firma ante Notario Público, y realizar todos los trámites que la institución involucrada requiera; g) Para representar al mandante, en la compañía a las cuales pertenezca como socio o accionista o en la constitución de nuevas compañías o sociedades, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endosar títulos de acciones, ceder participaciones o acciones, intervenir en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, penal, mercantil, tributario o administrativo, así como juicios laborales, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumiendo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado; k) Realice cualquier tipo de trámite ante el Servicio de Rentas Internas, soliciten, actualicen o cierren el Registro Único de Contribuyentes (RUC), soliciten claves, cancelen impuestos a los que estuviere obligado y demás sin limitación alguna; l) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; extinguir usufructos, y demás trámites permitidos por la ley; m) Para que solicite autorizaciones para fraccionamientos o subdivisiones, Declaratorias de Propiedad Horizontal, licencias de construcción y demás trámites administrativos, en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual quedan facultados a



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias, y proceder a dar en venta y perpetua enajenación los bienes inmuebles declarados bajo el régimen de propiedad horizontal o fraccionados; m) Para que pueda adquirir vehículos y prendarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; n) Para que contraten seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos alimenes a esta materia; o) Para que realice transacciones en la bolsa y en el mercado de valores; p) Para que pueda realizar convalidaciones y representaciones en cualquier lugar del país; q) Podrá solicitar en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación documentos personales a nombre de la mandante; r) Comparezca ante el ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y solicite, renueve el pasaporte de su hijo menor de edad EDUARDO ANDRES ANDINO DONOSO, así como para que comparezca ante Embajadas y Consulados y solicite visas a nombre del menor, comparezca ante cualquier Notaría de la República del Ecuador y solicite la correspondiente autorización de salida del país del menor de edad EDUARDO ANDRES ANDINO DONOSO, al destino que el mandatario designe; s) Para que ejerza representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que fuere.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole

todas y cada una de las facultades consignadas en el artículo Cuarenta y tres

del Código Orgánico General de Procesos y numeral Once del Artículo Ciento treinta del Código Orgánico de la Función Judicial; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito. - Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. - (Firmado) Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha". - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. - Y leída que fue a el compareciente por mí el Notario, quien se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -

Ismael J. Jarama
MARIA LORENA DE GUADALUPE DONOSO FLORES
C.C. 1903757540



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Idgessimo Noveno
Cantón - Quito

2

72



014 - 0233
NÚMERO DE CERTIFICADO
DONOSO FLORES MARIA LORENA DE
GUADALUPE
CEDULA
1703757540
SECCIONES REGIONALES 11-REGION I
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DOMOSO FLORES
MARIA LORENA DE CUA DALUPE
LUGAR DE NACIMIENTO
GALAPAGOS
SAN CRISTOBAL
PTO BAQUERON MORENO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
RAYMOND EDUARDO
ANDINO RUILOBA

170375754-0



INSTRUCION
BACHILLERATO
APLICADOS Y NOBRES DEL PADRE
DONOSO MORAN JORGE ARTURO
FLORES GROSOW GIOCONDA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2015-07-28
2025-07-28
FECHA DE EXPIRACION
Florencia Andina
RECTOR DEL INSTITUTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1703757540

Nombres del ciudadano: DONOSO FLORES MARIA LORENA DE GUADALUPE

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL/PTO BAQUERIZO MORENO

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado civil: CASADO

Cónyuge: ANDINO RUILOBA RAYMOND EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 23 DE JUNIO DE 1995

Nombres del padre: DONOSO MORAN JORGE ARTURO

Nombres de la madre: FLORES GROENOW GIOCONDA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2016

Emissor: LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES, PICHINCHA-QUITO-NT39 - PICHINCHA - QUITO

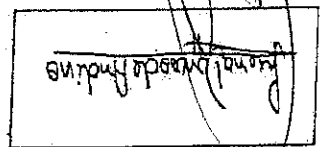
Ing. Jorge Iroya-Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO IROYA FUENTES
Date: 2016.07.21 14:27:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNiv/>



[Handwritten signature]

76

21 JUL 2016

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

002
002-0248
1708463649
MAESTRO DE CERTIFICADO
ANDINO RUILOBA RAYMOND EDUARDO

PROVINCIA
QUITO
CANTON
CAYASH
PARROQUIA
CAYASH
CAYASH

002
002-0248
1708463649
MAESTRO DE CERTIFICADO
ANDINO RUILOBA RAYMOND EDUARDO

0887722

EDUARDO RUILOBA RAYMOND
MAESTRO DE CERTIFICADO
ANDINO RUILOBA RAYMOND EDUARDO

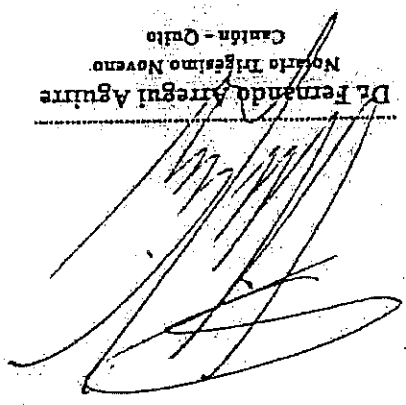
EDUARDO RUILOBA RAYMOND
MAESTRO DE CERTIFICADO
ANDINO RUILOBA RAYMOND EDUARDO





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Águirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2016.17.01.39.P01959, que contiene el Poder General, que otorga MARIA LORENA DE GUADALUPE DONOSO FLORES, a favor de RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de julio del año dos mil dieciséis.-


Dr. Fernando Arregui Águirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es fiel compulsa del documento que me fue presentado.
en: 4 folios
Quito a, 08.06.2016
Ab. LUIZ BENA GOMANZARAT
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mí, Abogada Luz Elena Guamanazara Torres, Notaría Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2016.17.01.39.P02208, que contiene el Poder Especial, que otorga RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA; y Delegación Parcial de Poder Especial, que otorga MARIA LORENA DE GUADALUPE DONOSO FLORES, a favor de RAMON ELIAS ANDINO RIVERA, firmada y sellada en Quito, a ocho de agosto del año dos mil dieciséis.-



Ab. Luz Elena Guamanazara
Notaría Suplente Trigésima Novena
Cantón - Quito

CA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, es fiel copia del
documento que me fue presentado
en 11...fojas
Quito a,
21 OCT. 2016



Dr. Fernando Artegui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0600005375

Nombres del ciudadano: ANDINO RIVERA RAMON ELIAS

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUILOBA EUFRASIA MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 1970

Nombres del padre: ANDINO ANTONIO

Nombres de la madre: RIVERA VICTORIA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Iroya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
IROYA FUENTES
Date: 2016.10.27 14:57:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



IC-IC-16e5a916a87e4d3



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1709990921

Nombres del ciudadano: CHAVEZ BUCHELI VICTOR HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARZON JARRIN MARIA B

Fecha de Matrimonio: 12 DE JULIO DE 2003

Nombres del padre: CHAVEZ JOSE VICTOR HUGO

Nombres de la madre: BUCHELI MARIA DE LOURDES

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya-Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.27 14:48:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

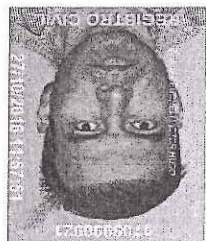
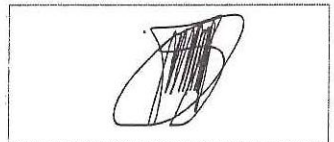
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IC-6923dce1783746a



[Handwritten signature]



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1712087343

Nombres del ciudadano: GARZON JARRIN MARIA BELEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ BUCHELI VICTOR HUGO

Fecha de Matrimonio: 12 DE JULIO DE 2003

Nombres del padre: GARZON GABRIEL HUMBERTO

Nombres de la madre: JARRIN NORMA BEATRIZ

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUENTES
Date: 2016.10.27 19:48:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-02f35a565cbd429





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2016.17.01.39.P02845, que contiene la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que otorga RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, a favor de VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI Y MARIA BELEN GARZON JARRIN, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 17

ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016170101739P02845
TESTIMONIO	

OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
A FAVOR DE			
VIEWBUSINESS CIA. LTDA		POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
OTORGADO POR		No. IDENTIFICACIÓN	
		1792172225001	

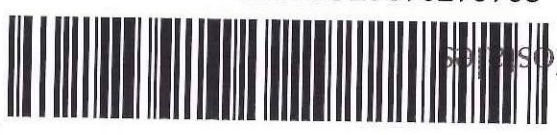
FECHA:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:05)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	
MATRIZ	

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701017002978

Factura: 001-002-000031291

20161701017002978

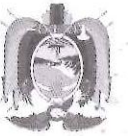
Dra. Rocío García Costales





Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA VIEWBUSINESS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el veintitrés de julio del dos mil ocho; de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, a favor de: VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI Y MARIA BELEN GARZON JARRIN, celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, el veintisiete de octubre del dos mil dieciséis, Quito a, veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

TRAMITE NÚMERO: 76832 
--

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPETITORIO:	55925
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1112
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA NOVENA /QUITO /27/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIEWBUSINESS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 4110 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAHORA

